



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2013

La Molina, 25 MAR. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2013 de fecha 21.03.2013, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de, acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2011 de fecha 03 de mayo del 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Molina, a fin que se encargue de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Municipalidad de La Molina, establece la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad de La Molina, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 07 de fecha 06.03.2013 e Informe Técnico N° 006-2013-CSC, a través del cual concluye que la Sub Cuenta 1202 – Cuentas por Cobrar Diversas – Saldo por Cobrar al 31 de Diciembre del 2010, por un importe neto ascendente a S/. 3'145,694.51 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles), correspondiente a intereses generados por Saldos por Cobrar de años anteriores, no cuenta con sustento que respalde su permanencia en los Estados Financieros; asimismo, señala que el registro de dichos intereses solo se realiza cuando se ejecuta su ingreso y cuando la deuda es reconocida por el





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

021



contribuyente mediante convenio de pago, por tanto, dicho importe deberá ser depurado de los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la NICSP 03 Superávit o déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, acompañando para dicho efecto el expediente de saneamiento, informes técnicos y demás documentación sustentatoria;

Que, con la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 028-2013-MDLM-GAF-SGCC, Informe N° 66-2013-MDLM-GAJ y Memorando N° 334-2013-MDLM-GM, se remite el presente Expediente al Concejo Municipal a fin que se autorice a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Molina consignada en el ACTA N° 07 de fecha 06.03.2013 e INFORME TÉCNICO N° 006-2013-CSC.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

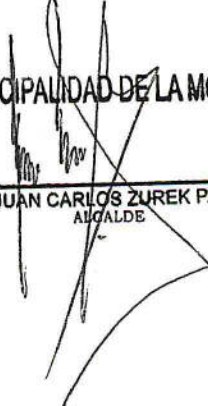


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE